

17 de marzo de 2022  
Circular No. SBP-DJ-0017-2022

Señor (a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Certificación por razón de Inversión en Depósito a Plazo Fijo. Decreto Ejecutivo No. 722 de 15 de octubre de 2020 “*Que crea dentro de la categoría de Residente Permanente por Razones económicas, la subcategoría de Residente Permanente en calidad de Inversionista Calificado*”.

Señor (a) Gerente General:

Por medio de la presente, y en atención a solicitud que nos ha hecho el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), le informamos que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 722 de 15 de octubre de 2020, “que crea dentro de la categoría de Residente Permanente por Razones Económicas, la subcategoría de Residente Permanente en calidad de Inversionista Calificado”, es responsabilidad de dicho Ministerio la confirmación de la existencia de la inversión que sirva de sustento al otorgamiento de la residencia permanente del extranjero solicitante.

Para lograr lo anterior, el Ministerio de Comercio e Industrias nos ha solicitado, en base a la normativa antes descrita, gestionemos que los bancos de la plaza que establezcan relación con personas que soliciten el Permiso de Residente Permanente, en calidad de Inversionista Calificado, al elaborar las certificaciones correspondientes, incluyan como mínimo, la siguiente información, y de ser posible, en este mismo orden:

- Nombre del cliente y/o beneficiario final del depósito a plazo fijo,
- Número de pasaporte del cliente y/o beneficiario final del depósito a plazo fijo,
- Detalle de la inversión: monto de los fondos recibidos, plazo por el cual se constituyó el plazo fijo,
- Detalle de la procedencia de los fondos que constituyen el depósito a plazo fijo (país de origen),
- Período de validez de la certificación.

En virtud de lo anterior, solicitamos al señor (a) Gerente General imparta las instrucciones pertinentes al personal a su cargo.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adjunto: Decreto Ejecutivo No. 722 de 15 de octubre de 2020.

/cga